

Seguí, Zapata, Gorostiaga, Huergo, Zavalía, sino también en las más singulares intervenciones del Presbítero Benjamín J. Lavaysse, p. e., cuando manifiesta: "Que como Diputado debía promover para la Nación las fuentes de su prosperidad; y que la inmigración de extranjeros aunque de ocultos disidentes era a su juicio una de las principales;..."<sup>45</sup>. O en los solemnes acentos de Gutiérrez: "¿cómo podría llamarse al extranjero a nuestro suelo para negarle el derecho de adorar a su Dios como lo adoraba en el hogar de sus padres?"<sup>46</sup>.

Si puede discutirse el ascendiente de Alberdi durante los debates sobre nuestra Constitución y en la estructura definitiva por ella asumida, de ninguna manera puede serlo el de su palabra admonitoria cerca de las primeras autoridades constitucionales. En otro lugar<sup>47</sup> sostuvimos que Juan Bautista Alberdi fue el teórico del gobierno de la Confederación Argentina, por cuyos derechos abogara ante los poderes europeos, además de consejero generalmente escuchado por el Presidente en los puntos capitales de política interna y externa. Muestra efectiva de tal ascendiente lo proporciona la edición oficial de los escritos del ilustre mentor ordenada por decreto del 14 de marzo de 1855. Satisfacción inmensa la de quien pudo estampar en el Prefacio: "...el gobierno argentino haciéndose hoy el editor oficioso de estos libros, prueba su lealtad a las doctrinas que lo han dado a luz; y esas doctrinas a su vez obtienen un triunfo nuevo en la edición oficial que de ellas hace el gobierno constituido bajo su iniciativa"<sup>48</sup>.

BEATRIZ BOSCH

45 Congreso General Constituyentes. Sesión de 1852-54, pág. 154.

46 *Ibidem*, pág. 156.

47 BEATRIZ BOSCH, *Presencia de Urquiza*, pág. 56. Buenos Aires, Raigal, 1953.

48 Cfr.: ALBERDI, *Organización política*, etc., pág. 5.

## CÓRDOBA Y EL PACTO DE VINARÁ

### I

#### LA GUERRA

1. - *Los beligerantes*. 2. - *Misión de paz*. 3. - *Artículos racionales*. . . 4. - *El remedo de Pilatos*. 5. - *La "bilacha" de Heredia*. 6. - *Nueva diputación*. 7. - *¿Traición o temor?* 8. - *Lección de lealtad*. 9. - *División de poderes*. . .! 10. - *En el corazón de la multitud*. 11. - *Un impolítico parlamentario*. 12. - *La traición de Heredia*. 13. - *Catamarca y las provincias coaligadas*.

1. - La ambición de Aráoz, la intranquilidad de Ibarra y el temor de Güemes van a desencadenar, a comienzos de 1821, un conflicto bélico en el que los dos últimos aunarán esfuerzos contra el primero, tras la excusa de negarse éste a colaborar en la lucha contra el español. Guerra fratricida que, en inconsciente actitud, hace caso omiso del verdadero enemigo que peligrosamente tiene a sus espaldas<sup>1</sup>.

En la segunda mitad de febrero de 1821 el ejército salteño, compuesto por cerca de 3.000 efectivos, inicia el avance hacia la *República de Tucumán* dividido en tres columnas. La primera, la más numerosa pues cuenta con 2.000 hombres, marcha por Las Trancas, rumbo a la capital de la *República* al frente del General Alejandro Heredia a cuyo cargo quedan las operaciones generales por disposición del General Martín Güemes que sitúa su cuartel general en Rosario de la Frontera.

1 En un trabajo anterior he estudiado los antecedentes que explican el inicio de la contienda entre las provincias nortenas, conf.: SEGRETÍ, Carlos S. A., *Antecedentes para el estudio de la misión mediadora Doctor José Andrés Pacheco y Melo*, en *Revista de Humanidades*, Año I, N° 1, Córdoba, 1958, págs. 190 a 214. Ahora retomo la última parte de este trabajo que, nueva documentación encontrada en el Archivo Histórico de Tucumán, me permite esbozar con mayor precisión.

El caudillo salteño confía en el general tucumano; peligrosa confianza frente a las ambiciones que éste acaricia por el gobierno de Tucumán y que le llevarán a obrar con sus comprovincianos en la forma que se verá.

La segunda columna, con igual meta, que está compuesta por un contingente de 500 hombres marcha, por Burruyaco, a las órdenes del Coronel Juan Francisco Gorriti. Finalmente la tercera, cuerpo de 300 hombres, se dirige por Santa María y Andalgalá hacia Catamarca al mando del Coronel José Apolinario Saravia. Por su parte Ibarra, que el 5 de febrero ha derrotado a los tucumanos en Los Palmares, destacando una regular división en Albigasta con objeto de contener a las fuerzas del Comandante de Ancaeste, Coronel José Manuel Figueroa Cáceres, se sitúa con 2.000 hombres en Río Rondo y Las Palmitas.

Ante tan peligrosa invasión, Aráoz concentra sus escasos efectivos en la ciudad de Tucumán, pero sin dejar de destacar algunas avanzadas que hostilicen a los invasores salteños. En un esfuerzo desesperado ordena una leva general para todos los hombres mayores de 14 años y, además, lanza proclamas en las que denuncia la intención de Güemes de reducir a Tucumán a la antigua dependencia de Salta y de terminar con las personas y las fortunas de los españoles<sup>2</sup>.

2. - Los dos primeros encuentros, en el Arroyo de Las Trancas y en el de los Acequiones, demuestran la superioridad de las fuerzas invasoras que, en un combate posterior y de mayor trascendencia, sufrirán un desbande general, según se verá<sup>3</sup>.

Apenas llegan a Tucumán las noticias de aquellas dos primeras derrotas, la Corte Primera de Justicia destaca una diputación, integrada por don Pedro Cayetano Rodríguez, el Presbítero Doctor Agustín Molina, Don Clemente Zavaleta y Don Salvador Alberdi, ante el General Güemes y el General Heredia para llegar a un acuerdo que ponga fin a

2 Según un autor, el Ejército de la República no pasaba de 1500 hombres; en cambio, continúa, "tenía Aráoz a su disposición los copiosos almacenes del ejército de Belgrano, de que se había apoderado, y el parque del mismo, igualmente provisto, y con una artillería dotada de todos los elementos", conf.: FRIAS, Bernardo: *Historia del General Güemes y de la Provincia de Salta o sea de la Independencia Argentina*, Salta, 1961, T. V, pág. 221 a 222. Para la disposición del ejército aliado, *Ibid.*, págs. 220 a 221 y *Bosquejo en que se refiere la guerra entre Tucumán y Santiago del Estero, con indicación de los principales sucesos, movimientos de tropas y actuaciones de jefes militares, (Belén?)* 13 de abril de 1821, en INSTITUTO DE HISTORIA ARGENTINA "DOCTOR EMILIO RAVIGNANI"; *Archivo del Brigadier General Juan Facundo Quiroga, Tomo II (1821-1822)*, Buenos Aires 1960, págs. 19 a 23. En cuanto a la protección que Aráoz dispensa a los godos y las consecuencias que de ello pudieron derivarse, FRIAS, Bernardo: *Historia...*, cit., T. V, págs. 223 a 227.

3 Los dos primeros encuentros tuvieron lugar a fines de febrero, conf.: *Ibid.*, T. V, págs. 229 a 230.

las hostilidades. En realidad, tal misión, constituye una tardía respuesta a la incitación del Cabildo salteño del 1 de febrero<sup>4</sup>.

La diputación, que lleva la representación del pueblo de Tucumán y del cuerpo comitente, sólo puede llegar hasta la posta de Ticucho, por el estado de los caminos, la crecida de los ríos y por el accidente que, al volcar el carruaje que los conduce, sufriera uno de sus integrantes. Desde ese lugar, el 2 de marzo, los comisionados ofician a Alejandro Heredia dándole cuenta de la misión que se les ha encomendado y de la imposibilidad de entrevistarse con él, por las razones señaladas, hasta el día siguiente. Ese mismo día respóndeles Heredia lamentándose también, por su parte, al no poder entrevistarse en esa noche y señalándoles el lugar denominado La Puerta para realizarla al día siguiente. Pero no termina su respuesta sin advertir que él sólo es un "guerrero" sin instrucciones de su superior para realizar tratados, pero la consideración que le merecen el pueblo tucumano y su digna representación le imponen la entrevista para escuchar las proposiciones y trasmitirlas al General Güemes...<sup>5</sup>.

3. - En el lugar convenido, a orillas del río Vípos, se realiza la conferencia entre el General invasor y la diputación tucumana. Aquél, resguardándose taimadamente en su carencia de instrucciones, llevará la parte del león y ésta, viendo a la tierra natal invadida por el norte y por el oeste se contenta con el cese de las hostilidades sin exigir, por ahora, el retiro de las fuerzas invasoras más allá de la frontera pero inmovilizando también, peligrosamente, a las de la República. Así se acuerdan los artículos siguientes:

"Art. 1º— No hallándome facultado para entrar en tratados de paz; sólo por consideración al pueblo de Tucumán y á sus dignos diputados convengo en suspender toda suerte de hostilidades por esta parte, con

4 El 1 de febrero de 1821, el Cabildo de Salta al de Tucumán le insta a nombre de la Patria a mediar para atajar los pasos de amarguísimas consecuencias que han de producir los ataques de Aráoz sobre Santiago del Estero, conf.: ARCHIVO HISTORICO DE TUCUMÁN: *Sección Administrativa*, Tomo 28, Años 1821 a 1822, fj. 21 (existe una copia en fj. 22. En adelante todo documento que se cite de este repositorio pertenece al legajo antes señalado. Rodríguez va en representación de la Corte Primera de Justicia y los tres restantes en representación del pueblo, confr.: INSTITUTO DE HISTORIA, LINGÜÍSTICA Y FOLKLORE: *Documentos tucumanos*, Actas del Cabildo, Vol. II, 1817-1824, Tucumán 1940, pág. 259.

5 *La diputación tucumana a la Corte Primera de Justicia*, Posta de Ticucho, 2 de marzo de 1821; y *Alejandro Heredia a la diputación tucumana*, Campamento General de Vanguardia, 2 de marzo de 1821, ambos en ARCHIVO HISTORICO DE TUCUMÁN, fjs. 47 a 47 vta. y 48.

tal que se proporcione la subsistencia de mis tropas, que de ninguna suerte pueden retrogradar á sus fronteras sin orden de mi *General*.

Art. 2º— El Gefe de Tucuman no movera sus tropas de los puntos que ocupan.

Art. 3º— Las tropas santiagueñas no seran obligadas á abandonar sus posiciones en el territorio tucumano, á cuyas espensas se mantendran.

Art. 4º— Con esta misma fecha ordenaré á las tropas de mi mando que operan en distintos puntos cesen las hostilidades.

Art. 5º— Avisaré al *General* santiagueño esta ocurrencia y me interesaré en la suspension de armas por su parte hasta ver el ultimo resultado de la honorable diputacion.

Art. 6º— Los anteriores articulos solo tendrán efecto hasta la contestación del Sor General en Gefe y aprovision del Supremo Presidente de Tucuman a quienes con esta misma fecha se da cuenta.

Art. 7º— Sin embargo de que el comitente de la honorable diputación, no puede garantir el religioso cumplimiento de lo estipulado en los articulos precedentes; por el amor á la paz admito la garantia que me ofrecen los SS. Diputados. - La diputacion y el Sor *Mayor General* del *Exército* aliado han convenido en los articulos anteriores firmandolos á las margenes del rio de Vipos á tres de marzo de mil ochosientos veinte y uno - Alexandro Heredia - Pedro Cayetano Rodriguez - José Agustín Molina - Salvador Alberdi - Clemente de Zavaleta”<sup>6</sup>.

El 4, ante la imposibilidad de seguir viaje, ofician a Güemes, según lo acordado con Heredia el día anterior, haciéndole conocer el objeto de su misión y solicitándole quiera hacerles saber: 1º) si está de acuerdo con lo estipulado, 2º) de ser así, que elija a uno de ellos para que, en el punto que señale — siempre que sea en la frontera de ambas provincias—, ambos acuerden un tratado de paz y 3º) que al hacerles conocer su decisión sobre lo anterior, les participe haber ordenado a las fuerzas invasoras el retiro total de Tucumán y ello como base preliminar del tratado; base de la que no pueden prescindir según las instrucciones que tienen<sup>7</sup>.

Así intentó salvar la diputación tucumana las excesivas concesiones

<sup>6</sup> *Ibid.*, fj. 50.

<sup>7</sup> *La diputación tucumana al General Güemes*, Posta de Ticucho, 4 de marzo de 1821, en *Ibid.*, fjs. 56 y 56 vta. Adjuntaban, además, un oficio de la Corte en que daba cuenta del objeto de la misión y expresa que la paz, hará posible concentrar los esfuerzos contra el enemigo común. No debe olvidarse que el destinatario, precisamente, invadió Tucumán pretextando la falta de cooperación de Aráoz en esta lucha, conf.: *La Corte Primera de Justicia a Güemes*, Tucumán, 1 de marzo de 1821, en *Ibid.*, fjs. 45 a 45 vta.

hechas al General Heredia. Concesiones que la diputación, en nota a la Corte Primera de Justicia, no trepida en calificar, con pluma optimista, de “racionales”<sup>8</sup>.

4. - En presencia de las comunicaciones de la diputación, la Corte Primera de Justicia se limita, sin abrir juicio sobre ellas, a pasar copia a Aráoz para que éste exprese su parecer, “principalmente en orden a la mayor autorización que solicita nuestra diputación por los Poderes Ejecutivo, y Legislativo y de la aceptación de los referentes artículos estipulados”<sup>9</sup>. El 5, responde el *Supremo Presidente* mediante un extenso oficio en el que expresa sus deseos por la paz para terminar refiriéndose a la inaceptabilidad de los artículos acordados y que cuanto corresponde es rechazar la invasión<sup>10</sup>. Y el 6, le transcribe el oficio que le pasara a él el “Cuerpo Legislativo” ante los de la diputación. La Legislatura pronunciábase por la guerra al expresarle que le encarga obrar con arreglo a cuanto prescribe la Constitución en el inc. 7º del art. 1. del Capítulo 3º<sup>11</sup>. Por lo tanto, continúa Aráoz luego de la transcripción, es el Poder Legislativo quien resiste los artículos y no el Ejecutivo; en su virtud, la Corte Primera de Justicia deberá ordenar a la diputación el regreso a la capital de la *República*, donde aguardará la respuesta del Gobernador de Salta y, si fuere “adaptable i racional”, se procurará un tratado definitivo<sup>12</sup>.

De donde surge que todos aparentan reiterar el acto de Pilatos; porque la Corte Primera de Justicia se limita a pedir el parecer de Aráoz sin abrir juicio; éste alega, a su vez, que es la Legislatura quien le ordena llevar la guerra contra los invasores y la Legislatura, en su respuesta al Ejecutivo, expresa que es él quien está convencido de la necesidad de repeler las hostilidades... Sin embargo, a pesar de las apariencias la intención bélica de Aráoz surge con claridad. Tanto es así que el 5 de marzo, a las 12 horas, la diputación es reconvenida por

<sup>8</sup> *La diputación tucumana a la Corte Primera de Justicia*, Posta de Ticucho, 4 de marzo de 1821, en *Ibid.*, fjs. 52 y 52 vta. (una copia en fjs. 49 y 49 vta.). Instan aquí a responder con celeridad, dado lo grave del asunto y solicitan se le amplíen las facultades por parte de los poderes legislativo y ejecutivo.

<sup>9</sup> INSTITUTO DE HISTORIA, LINGÜÍSTICA Y FOLKLORE: *Documentos...*, cit., Vol. II, pág. 260.

<sup>10</sup> *Aráoz a la Corte Primera de Justicia*, Tucumán, 5 de marzo de 1821, en ARCHIVO HISTORICO DE TUCUMAN, fjs. 57 a 58.

<sup>11</sup> Dice así el inciso: “Rechaza las imbasiones de los enemigos exteriores: previene las conspiraciones, y sofoca los tumultos populares”, conf.: CELESIA, Ernesto H.: *Constitución de la República del Tucumán, Año 1820*, reimpresión facsimilar con introducción y notas de ..., Buenos Aires, 1930.

<sup>12</sup> *Aráoz a la Corte Primera de Justicia*, Tucumán, 6 de marzo de 1821, en ARCHIVO HISTORICO DE TUCUMAN, fjs. 51 a 51 vta. (una copia en fj. 88).

Heredia pues fuerzas tucumanas han violado el *estatu quo* avanzando sobre terreno que debía permanecer neutral<sup>13</sup>.

5. - El 6, la Corte Primera de Justicia traslada el oficio de Aráoz, de esa fecha, a la diputación quien, al día siguiente, lo hace llegar, a su vez, a Heredia. El mismo día, el 7, la diputación tiene la respuesta de éste. En ella, el General Heredia habla de la capciosidad con que han procedido la Corte Primera de Justicia y demás autoridades y que, si la diputación no estuviera integrada por personas tan respetables, habría tomado represalias. Termina por asegurar que el retiro de las fuerzas salteñas "no lo conseguirán sino á balazos, y despues de reiteradas cargas, y desprecio de las balandronadas del Supremo; en esta virtud puede la honorable diputación replegarse quando guste"<sup>14</sup>.

Heredia ha mostrado la hilacha... Sus deseos por granjearse las simpatías de los comprovincianos no alcanzaron a contener el exabrupto.

6. - Reiniciadas las operaciones, el 22 de marzo llegan a Tucumán varios heridos salteños hechos prisioneros. Ante "la consternación que causava ver una porción considerable de sus hermanos teñidos en sangre" la Corte Primera de Justicia se dirige una vez más al Ejecutivo para que envíe una nueva diputación ante el Gobernador de Salta con el fin de ajustar "una tranzación amistosa"<sup>15</sup>. Motiva dicha solicitud, además, el hecho de haberse recibido el 15 la respuesta del General Güemes, al oficio del 1º<sup>16</sup>, en que aseguraba que el 11 partirá la diputación salteña a entrevistarse con la tucumana para el arreglo de la paz<sup>17</sup>. Aceptada la sugestión por Aráoz, el 23 la Corte Primera de Justicia designa como diputados al Presbítero Doctor José Colombres y al Asesor Secretario

13 *La diputación tucumana a la Corte Primera de Justicia*, Posta de Ticucho, 5 de marzo de 1821, en *Ibid.*, fjs. 60 a 60 vta. El mismo día la Corte lo eleva al *Presidente Aráoz*, según anotación al margen.

14 *Alejandro Heredia a la diputación tucumana*, Campo Volante, 7 de marzo de 1821, *Ibid.*, fj. 68. El 8, la diputación está de regreso en Tucumán y es felicitada por la Corte Primera de Justicia, conf.: INSTITUTO DE HISTORIA, LINGÜÍSTICA Y FOLKLORE: *Documentos...*, cit., Vol. II, pág. 264.

15 *Ibid.*, pág. 270.

16 *Ibid.*, págs. 268 y 269. Dos días antes, habíase recibido otra nota del mismo en que declaraba la guerra a la *República*..., con: *Ibid.*, pág. 268.

17 *Güemes al Cabildo (sic) de Tucumán*, Salta, 10 de marzo de 1821, en ARCHIVO HISTORICO DE TUCUMAN; fs. 74 a 74 vta. Si bien hace votos por la paz y anuncia la partida de la diputación salteña, no es menos cierto que también anuncia su salida con los restos del ejército... También el 10 responde al oficio que el 4 habíale remitido la diputación. Expresaba allí que no sólo aceptaba el artículo preliminar, es decir el ordenar el retorno de las fuerzas sino, también, los artículos estipulados con Heredia, conf.: *Ibid.*, fj. 77 a 77 vta. (una copia en fj. 80). El Gobernador delegado de Salta, Doctor José Ignacio Gorriti, nada quería saber de transacciones con Aráoz y así se lo hace saber a Güemes, conf.: FRIAS, Bernardo: *Historia...*, cit., T. V, págs. 232 a 233.

del Gobierno Doctor Mariano Serrano. Bien es cierto que, a continuación, se resuelve comprar 52 sables, "tomados en la última guerrilla al ymbasor por las milicias de gauchos para cuio ynteresante objeto, y poder con ellos armar a los soldados del valiente Gefé don N. Arias"<sup>18</sup>.

En consonancia con esta última resolución, la Corte Primera de Justicia oficia en tono enérgico al Gobernador de Salta. Injustamente —dado que se había ordenado el retiro de la anterior diputación tucumana— recriminándole porque la diputación anunciada en su oficio del 10 aun no había aparecido y, por otra parte, "no se adelanta un comprobante, sino de rompimiento, sangre, y guerra". Por último, instale a la paz<sup>19</sup>.

7. - Los diputados encuentran al General Heredia ya muy cerca de la ciudad, quien los detiene hasta el regreso del Teniente Coronel Mateo Verdeja que ha enviado con una intimación ante el General del ejército tucumano. Allí le hace saber que tiene órdenes terminantes para no recibir diputación alguna y que le hace responsable, al igual que a los demás jefes, por la más pequeña efusión de sangre que se derrame si no proceden inmediatamente a la deposición y seguridad de todos los individuos que componen la actual administración de la *República*; si no los ponen presos a disposición del General Güemes y si no queda el pueblo de Tucumán en libertad de darse sus autoridades, único medio que conducirá a poner fin a la actual contienda<sup>20</sup>.

Al recibir tal intimación, el General Cornelio Zelaya convoca a una junta de guerra que resuelve, ante la gravedad de las circunstancias, solicitar al *Supremo Presidente* la reunión de un cabildo abierto que determinará cuanto aconsejen las circunstancias, asegurando obedecer cualquiera sea la decisión adoptada.

Aráoz no está dispuesto a ceder. Su negativa es terminante. La junta de guerra se dirige, entonces, a la Corte Primera de Justicia para que

18 INSTITUTO DE HISTORIA, LINGÜÍSTICA Y FOLKLORE: *Documentos...*, cit., Vol. II, pág. 271.

19 *La Corte Primera de Justicia a Güemes*, Tucumán, 23 de marzo de 1821, en ARCHIVO HISTORICO DE TUCUMAN; fjs. 83 a 83 vta. El 26, desde Tapia, Güemes le responderá que, tal como le anunció en su oficio del 10, llegó con la diputación hasta los Sauces; que allí se enteró que Aráoz había ordenado el retiro de la tucumana, cortando las negociaciones y haciendo quedar mal a ésta, que ahora no será posible entrar en negociaciones con ese "Visir inmoral" ni con magistrado alguno de ese Pueblo; que la única manera de llegar a la paz es que se le remita a ese Jefe con cuantos están bajo sus órdenes, debiendo enseguida el pueblo de Tucumán, con absoluta libertad, elegir sus autoridades, en *Ibid.*, fjs. 94 a 95. En su momento, la Corte Primera de Justicia le replicará, el 30 de marzo, que no se mandó cortar la negociación sino, simplemente, cambiar el lugar de la diputación, conf.: *Ibid.*, fjs. 99 a 100 vta.

20 *Heredia al General del Ejército tucumano*, Cuartel General en marcha, 24 de marzo de 1821, en *Ibid.*, fj. 84 (una copia en fjs. 88 a 88 vta.).

sea ella quien convoque a cabildo abierto; haciéndola responsable de todas las consecuencias en caso de no verificarlo<sup>21</sup>.

Tal actitud, por parte de los jefes del ejército tucumano, significa que se sienten vencidos antes de librar batalla... o que ya no están dispuestos a seguir la extraviada senda del *Supremo Presidente*.

8. - El 25 reúne la Corte Primera de Justicia para considerar el desalentador oficio de la víspera. En tal crítica situación se escuda en prescripciones constitucionales para no acceder a lo solicitado. En efecto, recuerda que el art. 1º del Capítulo 2º de la *Constitución* prescribe la supresión y abolición de "los Cabildos o Ayuntamientos o Municipalidades" y que, por el Capítulo 3º, "la fuerza de la provincia no puede preceptuar cosa alguna, sin anuencia y dirección del Poder Ejecutivo, a cuyas ordenes se halla sujeta". Por ello, fiel al caudillo, "prefiere cesar en sus funciones antes que prostituir con ignominia el juramento que tiene hecho", a la *Constitución*<sup>22</sup>.

De acuerdo a lo resuelto, redáctase la respuesta. Y allí expresa su dolor al ver que el apoyo en que descansaba se pone de acuerdo, antes que con sus magistrados, con la fuerza cuyo carácter desconoce. Por lo tanto, los jefes militares deben ponerse en comunicación con la primera autoridad de la *República* que es a quien corresponde repeler las invasiones; en inteligencia, termina la nota, que desde el momento en que responde está dispuesta, también, a clausurar sus sesiones<sup>23</sup>.

Y de todo se da cuenta a Aráoz.

9. - El 25 hubo de reunirse el cuerpo una vez más. El Teniente Coronel Verdejo deposita en su seno una intimación de Heredia para que la Corte Primera de Justicia deponga y tenga en seguridad al Presidente y sus ministros o cargue con las responsabilidades de la guerra, pues ya se halla en contacto y combinación con los valientes santiagueños, además que el Coronel Saravia, reunido con la división del Coronel Cisneros, viene marchando sobre la ciudad y que las fronteras de Las Trancas y Burruyaco están con el subscripto, salvo uno que otro hombre

21 *Cornelio Zelaya, Abraham González y 11 jefes y oficiales a la Corte Primera de Justicia*, Ciudadela del Tucumán, 24 de marzo de 1821, en *Ibid.*, fjs. 85 a 85 vta.

22 INSTITUTO DE HISTORIA, LINGÜÍSTICA Y FOLKLORE: *Documentos...*, cit., Vol. II, págs. 271 a 273.

23 *La Corte Primera de Justicia a los Generales y Jefes del Ejército*, Tucumán, 25 de marzo de 1821, en ARCHIVO HISTORICO DE TUCUMAN; fjs. 88 vta. a 89.

sin importancia<sup>24</sup>. Y otra vez se da traslado a Aráoz "para que con su contestación se instruyese la de este cuerpo al del señor Coronel Heredia"<sup>25</sup>.

Responde el *Supremo Presidente* el 26. Sigue firme en su actitud bélica y en su ladina conducta de descargar responsabilidades en otro; de allí que, sin temblarle la mano, exprese al fiel cuerpo la imposibilidad de manifestar qué debe responder al General Heredia, pues si así lo hiciera "aparecería como un Cuerpo sugeto enteramente a las voluntades del Gobierno y quando mi conducta há sido tan distante de todo lo que suene á imperar sobre las autoridades, o violentarlas, ni a mi, ni a V. S. nos haría un honor obrar como solicita". Por último, afirma el convencimiento que la respuesta estará de acuerdo con el honor, rectitud y celo por el bien público<sup>26</sup>.

10. - El 26 la Corte Primera de Justicia, en acuerdo extraordinario, considera la respuesta de Aráoz. Y como según expresa el acta, el *Supremo Presidente* ha dejado "libre y expedita la deliberación de esta Corte", resuelve proponer al General Heredia "una entrevista con el primer magistrado de esta Republica a semejanza de la que tuvo el Señor General Rondeau, con el Xefe de Salta, ... para cuya firmeza devian exigirse rehenes de ambas partes beligerantes". El Primer Ministro es encargado de solicitar la conformidad del Presidente Aráoz, quien acepta la medida. Medida que no podía rechazar dado que, indudablemente, él se había encargado de sugerir por boca de su Asesor Secretario... La entrevista ideada por Aráoz esconde un fin por demás solapado: el apoderarse de Heredia<sup>27</sup>.

Inmediatamente se redacta la respuesta a Heredia proponiéndole la entrevista. Se le recrimina antes, además, que se haya dirigido a ella cuando en su oficio al General en Jefe del ejército tucumano intimáble su deposición. Si el General tucumano, expresa, no ha depuesto a las autoridades, menos puede hacerlo un cuerpo subalterno; si se depusiera al Supremo Presidente, continúa, la multitud, que lo lleva en el corazón, cometería males mayores que la guerra<sup>28</sup>.

24 *Heredia al Cabildo (sic) de Tucumán*, Cuartel General Volante, 25 de marzo, en *Ibid.*, fjs. 87 a 87 vta. (una copia en fjs. 86 a 86 vta).

25 INSTITUTO DE HISTORIA, LINGÜÍSTICA Y FOLKLORE: *Documentos...*, cit., Vol. II, pág. 273.

26 *Aráoz a la Corte Primera de Justicia*, Tucumán, 26 de marzo de 1821, en ARCHIVO HISTORICO DE TUCUMAN: fj. 90.

27 INSTITUTO DE HISTORIA, LINGÜÍSTICA Y FOLKLORE: *Documentos...*, cit. Vol. II, pág. 274; FRIAS, Bernardo: *Historia...*, cit., T. V, pág. 236.

28 *La Corte Primera de Justicia a Heredia*, Tucumán, 26 de marzo de 1821,

11. - A punto de cerrar el acuerdo, el Teniente Coronel Verdeja solicita permiso para transmitir un mensaje del General Heredia. Autorizado a expresar "el objeto de su misión lo hiso en terminos tan poco decorosos, e insultantes a la respetabilidad de este cuerpo que fue preciso lo contubiese el Primer Ministro en los degradantes titulos, que dava al cuerpo, de cavildo godo, antiliberal enemigo de la Patria, cuya libertad es enteramente contraria a la que permite en iguales casos el derecho de gentes; y siguiendo su locución en los términos que devia fue convencido de todo lo contrario de lo que venia imprecionado por dicho Señor Primer Ministro"<sup>29</sup>.

Si el parlamentario fue impolítico, el temor disimuló la gravedad del vocabulario, pues tan fuertes debieron ser sus expresiones que, impresionado el Escribano, prestó más oídos a ellas que al mensaje del General Heredia que pasó por alto en la respectiva acta...

12. - El 30, Heredia y la Corte Primera de Justicia cambiaron aun oficios. Aquél, que creía estar cerca ya de coronar sus sueños como Gobernador de Tucumán, intentaba infructuosamente la deposición de Aráoz sin derramamiento de sangre para ganar prestigio. Y la Corte, confiada en su caudillo, sólo respondíale haciéndole responsable por la sangre derramada y apelando al sentimiento de la Patria chica instábele a la paz<sup>30</sup>.

Mientras Heredia, en combinación con las fuerzas santiagueñas, cierra peligrosamente el cerco sobre la capital de la *República*, el Gobernador Güemes debe regresar a Salta llamado por otras ocurrencias. El alejamiento del caudillo salteño será aprovechado por los tucumanos para llegar a Heredia, conociendo las aspiraciones de éste. Reiniciadas las conversaciones, se le hace ver lo avanzada que está la conspiración en Salta para derribar a Güemes. Y el ambicioso tucumano, no trepida en traicionar a su ocasional jefe alentado por la pronta coronación de sus íntimas aspiraciones. En esos momentos, el *Supremo Presidente* adorna sus labios con un rictus burlón...

En efecto, mientras Heredia se da de lleno y confiado a los vaive-

en ARCHIVO HISTORICO DE TUCUMAN; fjs. 103 a 103 vta. Heredia excusándose en la falta de garantía que ofrece la palabra de Aráoz, rechaza la entrevista. Conf.: FRIAS, Bernardo: *Historia...*, cit. T. V, págs. 236 a 237.

<sup>29</sup> INSTITUTO DE HISTORIA, LINGÜÍSTICA Y FOLKLORE: *Documentos...*, cit., Vol. II, pág. 275.

<sup>30</sup> *Heredia a la Corte Primera de Justicia*, Campo General de los aliados, 29 de marzo de 1821, en ARCHIVO HISTORICO DE TUCUMAN; fjs. 94 a 95; *La Corte Primera de Justicia a Heredia*, Tucumán, 30 de marzo de 1821 (dos oficios con esta fecha), en *Ibid.*, fjs. 101 a 102 y 104.

nes de las conferencias políticas, una inesperada carga de los ya desanimados contingentes tucumanos provoca, el 3 de abril en el Rincón de Marlopa, el desbande general de las amenazadoras fuerzas coaligadas...<sup>31</sup>.

Simple desbande, que luego de la sorpresa, permitió a los aliados reorganizarse nuevamente. Así fue cuando advirtieron que las armas y municiones habían quedado en poder del enemigo, lo que les impidió el inmediato restablecimiento del cerco.

13. - Catamarca es parte integrante de la *República del Tucumán*. Hacia aquella tierra marcha, según se sabe, una columna del ejército salteño. El 29 de marzo entra a la ciudad y derriba al Gobernador Juan José de La Madrid quien, el 3, había asumido el mando por disposición del *Supremo Presidente*<sup>32</sup>.

Independizada Catamarca de la *República*, el Coronel Saravia designa un Triunvirato para que se encargue del gobierno<sup>33</sup>. La próxima tarea es la de llegar a un acuerdo con el astuto comandante de Ancaste, Coronel José Manuel Figueroa Cáceres. Amigo de la situación, no vacila en unirse a las fuerzas salteñas y exigir la deposición de Aráoz. Aun más, el 16 de abril pondrá su firma en los siguientes:

"Tratados celebrados, y sancionados entre los SS. Gefes de las fuerzas de Santiago, Catamarca, y Salta al mando de los Coroneles, D. Jose Apolinar Sarabia, Don Manuel Caseres y D. Felipe Ibarra.

#### Artículo 1º

Quedan desde este día cualigadas las fuersas de Salta, Catamarca, y Santiago con el obgeto de perseguir á los subersores del orden, y

<sup>31</sup> Un autor ha estudiado bien estos críticos momentos. Conf.: FRIAS, Bernardo: *Historia...*, cit., T. V, págs. 244 a 245. Además, conf.: *Abraham González a Aráoz*, Campamento General en Rincón de Marlopa, 3 de abril de 1821, en INSTITUTO DE HISTORIA ARGENTINA "DOCTOR EMILIO RAVIGNANI": *Archivo...*, T. II, págs. 12 a 14; *Bosquejo...*, cit., págs. 19 a 23, y *Manuel A. Acevedo a Nicolás Dávila*, Belén, 17 de abril de 1821, en *Ibid.*, págs. 24 a 25. Para un autor la derrota fue "completa", conf.: TERÁN, Juan B.: *Tucumán y el Norte Argentino (1820-1840)*, con documentos comprobatorios, Buenos Aires, 1910, pág. 34.

<sup>32</sup> Juan José de La Madrid es cuñado de Bernabé Aráoz. Antes de tomar la ciudad, el Jefe de la columna invasora, Coronel José Apolinario Saravia, intimó a La Madrid la entrega de armas y municiones, so pena de iniciar el ataque a que respondió "con el oficial enbiado —según explicará el ya bamboleante Gobernador— haverlas despachado anoche en corto número fuera de la ciudad impelido de los clamores de estos asustados vecinos", conf. *Juan José de La Madrid a José Andrés Pacheco de Melo*, Catamarca, 29 de marzo de 1821, en INSTITUTO DE ESTUDIOS AMERICANISTAS; *Fondo Documental, Documento N° 7028*.

<sup>33</sup> OLMOS, Ramón Rosa: *Historia de Catamarca*, Catamarca, 1957, pág. 130.

propender con el mayor impulso, á que en el término mas vreve se reuna vn Congreso General que remarque la forma de gobierno que ha de constituir ál pais.

2º Los *ejércitos* aliados haran saver, por medio de vna diputasion al Gobernador de Tucuman, nombre y remita su diputado á Cordoba en el termino de dose dias perentorios, para la reunion del Congreso con prevención que de no verificarlo se le declara la guerra en el acta de su negativa, ó retardasion del termino prefijo <sup>34</sup>.

3º Agasele igualmente saver, por medio de la misma diputasion sece toda ostilidad en las respectivas pertenencias de las fuerzas aliadas, por igual termino, por lo que respecta á esta parte; y por la del Sor General en Gefé D. Martin Guemes, hasta que se le haga saver lo estipulado para su gobierno.

4º Quedan comprometidas, las fuersas aliadas á sostener el Pueblo de Catamarca en lo que delibere con respecto á la forma de su Gobierno hasta la desicion del Congreso General.

5º Las divisiones de los *ejércitos* aliados ocuparan cada vna su respectivo territorio hasta el rompimiento de las hostilidades, que se comunicará este, prefijando antes el tiempo Por consiguiente las fuerzas del Tucumán permaneserán todas entre los limites de su pertenencia.

6º Vna de las primeras ocupaciones, y empleos del Gobierno de Tucumán deverá ser, alistar *quantas* fuersas, armas vtiles de guerra y auxilios que estén a sus alcances para auxiliar al Sor General en Gefé, en caso de imbasión del enemigo del Perú de la deliveracion del Congreso General sobre este particular: lo mismo que las respectivas Provincias de los *ejércitos*.

7º Qualesquiera contraberción que hubiere en lo estipulado en los anteriores artículos será vna señal de alarma, y rompimiento para las fuersas aliadas, contra el Gobierno de Tucumán.

Campamento General en la Quebrada, y abril 12 de 1821.

José Apolinar de Saravia - José Manuel Figueroa Cáseres.

Es copia.

Saravia [rúbrica]

Ibarra [rúbrica] <sup>35</sup>.

<sup>34</sup> El Presbítero Olmos sostiene que posesionado Saravia de Catamarca "explica a los hombres dirigentes de la ciudad del Valle, el pensamiento de Güemes, de acabar con los realistas que todavía amenazaban por el norte; y el deseo de convocar un Congreso, que se reuniría en la propia ciudad de Catamarca, para organizar el país", conf.: *Ibid.*, pág. 130. Me permito disentir en las palabras que he subrayado: Güemes había abandonado la idea de reunir un Congreso en Catamarca desde mediados de diciembre del año anterior, al conocer el texto del Pacto de Benegas. Hecho que confirma el documento que transcribo en el texto.

<sup>35</sup> ARCHIVO HISTORICO DE TUCUMAN; fjs. 105 a 105 vta.

## II

### ¿LA PAZ?

1. - Córdoba en busca de la paz. 2. - Paz y reorganización... 3. - "No nos acobardemos de las borrascas...". 4. - Las "Instrucciones". 5. - La respuesta porteña. 6. - La primera gestión. 7. - El optimismo de Ibarra. 8. - Una disposición estricta. 9. - Sutil negativa. 10. - Responsable ante Dios, los hombres, la Provincia y la Patria. 11. - A buen entendedor... 12. - Vano optimismo. 13. - La guerra y los diputados al Congreso General. 14. - ¿Sinceridad? 15. - La entrevista de Sandí. 16. - La entrevista de Río Hondo. 17. - El mendaz Aráoz. 18. - ¿El Iris de la Paz? 19. - Perfidia. 20. - La sensación del fracaso. 21. - Buena fe... 22. - Tiempo ganado. 23. - Ingenuidad. 24. - Valencia. 25. - La tregua...

1. - Buenos Aires que necesita paz, apenas tiene noticias de la rivalidad existente entre las provincias de Santiago del Estero y Tucumán designa un mediador; mediación que circunstancias hostiles para la provincia porteña harán imposible <sup>1</sup>. La Provincia de Córdoba —que también necesita de la paz para hacer realidad el Congreso General que su Gobernador Juan Bautista Bustos ha convocado el año anterior, cuando aun era solamente General en Jefe del Ejército Auxiliar del Norte—, por intermedio de su Gobernador sustituto Francisco de Bedoya, instará para que cesen las hostilidades según lo solicitara el Gobernador Martín Rodríguez en su oficio de 15 de febrero <sup>2</sup>. Mas ante un angustioso pedido de auxilio de 50 ó 100 hombres bien pertrechados, por parte del Comandante de Ancaste, Coronel José Manuel Figueroa Cá-

<sup>1</sup> En un trabajo anterior he explicado porqué Buenos Aires desea la paz, conf.: SEGRETI, Carlos S. A.: *Antecedentes...*, cit., págs. {190} a 214.

<sup>2</sup> Francisco de Bedoya a Bernabé Aráoz, Córdoba, 6 de marzo de 1821, en ARCHIVO HISTORICO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA; Gobierno, Tomo 280, Copiadores, 1820-1821; también dirige otro con igual fecha y texto a Ibarra. Pedro Pablo Gorostiaga, Gobernador sustituto de Santiago del Estero, respóndele el 14, aceptando la mediación, conf.: *Ibid.*, Gobierno, Tomo 73, Letra A, Año 1821, fj. 314; fue publicada antes en RAVIGNANI, Emilio: *Asambleas Constituyentes Argentinas*, T. I, pág. 703 cl. 2. El día anterior Ibarra se había dirigido a Martín Rodríguez, aceptando la mediación ofrecida por Buenos Aires, conf.: JUNTA DE HISTORIA Y NUMISMATICA AMERICANA; Gaceta de Buenos Aires (1810-1821), T. VI, págs. (444 a 445). El Gobernador Bustos no es quien fiarma los referidos oficios pues ha salido a campaña para hacer frente al General José Miguel Carrera que incursionará por el sud de la Provincia; además, en abril, el norte de la Provincia estará convulsionado por un levantamiento que estalla para derrocar al Gobernador.

ceres para hacer frente a una invasión del Coronel José Apolinario Saravia<sup>3</sup>, Bedoya decide designar un diputado mediador.

2. - Ante el angustioso llamado de Figueroa Cáceres y al saber que Buenos Aires ha suspendido la mediación prometida, Bedoya designa diputado mediador al Cura Vicario de Tupiza, Doctor José Andrés Pacheco de Melo. La elección parece acertada por la antigua amistad que une a éste con uno de los beligerantes; mas, al mismo tiempo, por la razón señalada, es imprudente.

El 11 de marzo, el Gobernador sustituto de Córdoba se dirige a la Legislatura y al Cabildo transcribiéndoles el oficio del Comandante de Ancaste del 5 y participándoles la designación del mediador.

A la Legislatura le agrega: "Todo lo que pongo en la consideración de V. S. para que siendo de su superior aprobación se ponga en obra esta importante diligencia que puede muy bien contribuir á ebitar el derramamiento de sangre entre pueblos hermanos, sirviéndose rebestir el carácter de este diputado con credenciales de esa Honorable Comisión para su mayor representación"<sup>4</sup>. Y al Cabildo le solicita que extienda al Doctor Pacheco "los diplomas correspondientes para que medie con los Gobiernos veligerantes, dando de este modo mayor representación al diputado"<sup>5</sup>.

El mismo día la Legislatura, por unanimidad, resuelve ratificar "la comisión dada al Dr. Pacheco, caracterizándolo con credenciales"<sup>6</sup> y el Cabildo, por su parte, resuelve extender "los diplomas correspondientes"<sup>7</sup>. Con ambas ratificaciones, Bedoya dirige el 12 al Doctor Pacheco comunicándole que le ha designado diputado ante los Gobier-

<sup>3</sup> *Figueroa Cáceres a Bustos*, Campamento de Ancaste, 5 de marzo de 1821, en ARCHIVO HISTORICO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA; Gobierno, Tomo 73, Letra A, Año 1821, fj. 210. En dicho oficio escribe Figueroa Cáceres: Una división de 300 hombres carga por los pueblos sembrando todo generos de excesos; ni los ancianos, ni las mugeres quedan libres de las garra de unos enemigos tanto más inhumanos quanto que proceden por el impulso de pasiones desenfrenadas". También informábase que designó como apoderado, en cuanto al auxilio solicitado, a Don José Vicente Reinafé.

<sup>4</sup> *Bedoya a la Legislatura*, Córdoba, 11 de marzo de 1821, en *Ibid.*, Tomo 281, Copiadores, Año 1821-1823.

<sup>5</sup> *Bedoya al Cabildo*, Córdoba, 11 de marzo de 1821, en *Ibid.*, Tomo 73, Letra A, Año 1821, fj. 101.

<sup>6</sup> ARCHIVO DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, Tomo I, pág. 116.

<sup>7</sup> *Manuel José de Ocampo a Bedoya*, Córdoba, 11 de marzo de 1821, en ARCHIVO HISTORICO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA; Gobierno, Tomo 73, Letra A, Año 1821, fj. 424. El 13, el mediador acusa recibo al Cabildo de los diplomas correspondientes, conf.: *Pacheco al Cabildo*, Córdoba, 13 de marzo en *Ibid.*, fj. 511.

nos de Santiago del Estero, Tucumán, Catamarca y Salta, advirtiéndole: "Sin que causa alguna pueda excusarlo de la aseptación de este servicio que se dirige á la paz de aquellos pueblos y organización del sistema general de la Nación"<sup>8</sup>.

Paz y organización general. Pero organización general llevada a cabo por el Congreso que Bustos ha convocado y que deberá realizar sus sesiones primeras en la Provincia mediterránea. He aquí los objetivos de la misión mediadora.

3. - El 12 de marzo, Bedoya dirige un oficio a los Gobernadores beligerantes y al Comandante de Ancaste, anunciándoles la salida de la misión Pacheco. En el primero y ante último párrafo escribe:

"Si los hombres empeñados en embolvarnos, solo se valiesen de la fuerza para saciar su ambición, les encontraríamos imitadores en todos los países. Mas quando los vemos hacer servir el sagrado nombre de la Patria para asegurar el triunfo a sus pasiones, no tenemos á quien compararlos, sino á ellos solos; entre nosotros mismos estan los lobos encubiertos; para asegurarse mejor de la presa, y nuestra pasiones, nos hacen ya el espectáculo de aflicción para nosotros mismos, y de oprobio para las demas ([Provincias]) Naciones. ¿Y es posible lo combencido que nos hallamos de esta terrible verdad, no estudiamos en economizar esa sangre americana inutilmente derramada? Si contamos los millares de victimas con que se há afligido la humanidad en nuestras disenciones, un silencio remordimiento nos asombraría... Ningun sacrificio debemos omitir si aspiramos á la libertad. ¿Bruto no se haría una biolencia en ordenar el suplicio de su hijo? Estremecásé la naturaleza, salvó la Patria este virtuoso consul; y nosotros por nuestro País ¿no haremos algunos esfuerzos; aun sacrificando una pequeña porcion de nuestros intereses subalternos? No nos acobardemos de las borrascas, á ella és, á las que el constante piloto debe la gloria de ser superior. Las desgracias mismas conducen muchas veces a un termino feliz, y toda nuestra tristeza debe combertirse en alegría y en gloria la degradación, si superamos á los sintomas que amenazan la salud publica deponiendo los resentimientos particulares que lo mueben"<sup>9</sup>.

4. - Las *Instrucciones* prescribían al Doctor Pacheco:

<sup>8</sup> *Bedoya a Pacheco*, Córdoba, 12 de marzo de 1821, en *Ibid.*, Gobierno, Tomo 280, Copiadores, Años 1820-1821.

<sup>9</sup> *Bedoya a Aráoz*, Córdoba, 12 de marzo de 1821, en *ibid.*; la copia de la enviada a Ibarra se encuentra en el mismo legajo. Las copias de las enviadas al Gobernador de Catamarca y al Comandante de Ancaste en Gobierno, tomo 281, Copiadores, Años 1821-1823.



"1º La copia que se le pasa de los oficios dirigidos á los Gobiernos veligerantes contienen el objeto de su mision y los principios de que emana en la comunicacion oficial que en copia se le acompaña. Por lo que empeñará todo su celo y amor patrio en hacer valer y adelantar las razones de interes general, y combeniencia publica en que todas esas Provincias veligerantes depongan las armas y se reduscan a sus antiguas tranquilidades.

2º Siendo sus funciones, la de simple mediador, se abstendrá de tomar la menor parte en las diligencias que sostienen, ni suscribir á las razones que se alegue.

3º Si los ajustes de paz, no se verifican tan pronto, como lo executa la naturaleza del negocio; al menos propenderá por una suspension de armas, hasta que el Congreso Nacional pueda destruir disensinado de la discordia, concertar los medios de poner la Patria en seguridad. Para lo que promoverá la mas breve instalacion del Congreso *General* y se agitará el nombramiento y remision de los respectivos diputados por cada uno de los *Gobiernos* á esta Provincia, en donde será su primera apertura por estar combenidos los mas de los Pueblos en este proceder, y hallarse ya en este punto varios de los diputados.

4º Si alguna de las *Provincias* veligerantes se denegare á la paz por recelo ó desconfianza de ser provocada por otra á la guerra, ó que no guarden tratados en caso de celebrarlos hará presente el diputado, que en notas con esta fecha salen para las demas Provincias inicatoria para una garantia *general* en cuyo caso la de Cordova será la primera en prestarla.

5º Qualesquiera proposición que se le haga por algunos de los Gobiernos veligerantes, sin dirigirse á tomar parte alguna en sus respectivos ajustes, consultará á este Gobierno comitente sin exeder los limites de su mision interesiva.

Cordoba marzo 13 de 1821" 10.

10 *Ibid.*; Gobierno, Tomo 280, Copiadores, Años 1820-1821. El mismo día el Doctor Pacheco acusa recibo del oficio del 12, de las Instrucciones y de los oficios para los Gobernadores beligerantes; y agrega: "Es demasiado interesante a la humanidad y a los intereses de la Patria aflixida el objeto que V. S. se propone, para que yo reusase la alta confianza con que se piensa honrar la pequeñez de mi influxo y humildad de mis luces: así es que animados de los mejores sentimientos parto en este día con la mayor belocidad á llenar el obgeto de esta comicion, y hacer ver al mundo entero los honrrados y beneficos deseos del Gefé de la heroica Provincia de Cordoba"; en *Ibid.*, Gobierno, Tomo 73, Letra A, Año 1821, fj. 156.

5. - El 14 de marzo, Bedoya se dirige a los Gobernadores de Buenos Aires y Santa Fe tras la garantía a que hacía referencia el art. 4º de las *Instrucciones* suministradas al Doctor Pacheco. Además, remitió copia del oficio del 12 de marzo 11.

El 28 respóndele Martín Rodríguez noticiando que se ha instruido a los diputados, que salieron para el Congreso a reunirse allá, en el sentido que deberán esforzarse para hacer terminar la guerra 12. En cuanto a la garantía solicitada nada expresa categóricamente; sin embargo, el último párrafo de la respuesta parece insinuar su aceptación, bien que sin comprometerse expresamente: "Quiera V. S. por lo mismo redoblar los esfuerzos á tan loable obgeto, contando siempre con (—la—) deferencia que prestará este Gobierno a todo quanto pueda conducir á su logro *{la paz entre aquellas provincias}*" 13.

¿Respondió Estanislao López?

6. - El 13 de marzo el Doctor Pacheco deja la ciudad de Córdoba rumbo a Santiago del Estero. Parte convencido del rápido y seguro éxito de su gestión. La lluvia comienza por dificultarle una pronta marcha al tornar intransitable los caminos.

Desde la posta del Pozo del Tigre el 17, escribe al gobernador Ibarra para hacerle conocer la misión que le ha sido encomendada. Infórmale, además, que partirá inmediatamente apenas el destinatario le señale el lugar a donde deba dirigirse "para iniciar una negociación, en que se interesa la humanidad y la patria misma dando cuenta, si fuese posible a los Sres. Gobernadores de la *Provincia* de Salta, Tucuman y Catamarca de los objetos de mi mision, con el fin de que se ([...]) ajuste tal vez una suspension de hostilidades".

En un párrafo anterior habíale expresado que estaba seguro "que

11 *Bedoya a López*, Córdoba, 14 de marzo de 1821, en *Ibid.*, Gobierno, Tomo 281, Copiadores, Años 1821-1823. En el art. 4 de las Instrucciones se dice que la garantía se solicitará a "las demás Provincias"; sin embargo, creo que sólo se realizó con las provincias señaladas en el texto.

12 Efectivamente, el 2 de marzo, el Gobernador de Buenos Aires ordenó a los diputados porteños que si "las desabeneencias entre Santiago y el Tucuman continuan, debera la diputacion oficiar á aquellas autoridades desde Cordova, rogandoles por la terminación de esa guerra funesta, bajo el concepto de que el Gobierno de Buenos Ayres (cuya representacion tiene la diputacion para este y los demas casos que se expresan en esta nota), está pronto á hacer cualquier sacrificio por lograr un fin tan loable. La diputacion ofrecerá su mediacion en nombre de este Gobierno", conf.: RAVIGNANI, Emilio: *Asambleas...*, cit., T. I, págs. 701 a 702.

13 *Rodríguez a Bedoya*, Buenos Aires, 28 de marzo de 1821, en ARCHIVO HISTORICO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA; 1817 a 1835, Gobierno de Buenos Ayres, Notas.

V. S. propenderá por su parte á tan interesante objeto (*el término de la guerra*), pues que está penetrado de que si alguna vez ha conducido las armas sobre sus compatriotas há llevado tambien un torrente de lágrimas para derramarlas sobre sus victorias mismas”<sup>14</sup>.

Pronto podrá comprobar hasta dónde es cierto lo afirmado.

7. - El 21 de marzo a la noche llega a la ciudad de Santiago del Estero. Para esa fecha las provincias beligerantes coaligadas han comenzado a mover sus fuerzas con dirección a Tucumán. Ibarra, que no hace tanto tiempo ha derrotado a los tucumanos, desborda de optimismo. Su mente saborea ya la definitiva victoria sobre el *Supremo Presidente* y su *República*. Tal convencimiento explica cuanto se verá a continuación.

8. - Al llegar a Santiago del Estero, el Doctor Pacheco recibe respuesta a su nota de 17 de marzo. No la firma el Gobernador Ibarra, que ha salido a campaña, sino el sustituto Pedro Pablo Gorostiaga. Comienza congratulándose por la mediación y que, por lo que respecta a los gobiernos de Tucumán, Salta y Catamarca, les dirija directamente comunicaciones invitándoles a designar diputados que deberán reunirse en Santiago del Estero. Mas las palabras que seguían inmediatamente debieron constituir un balde de agua fría para el mediador:

“bien que para evitar las felonias que ya se han advertido en los procedimientos del de Tucuman sobre higuual cazo reciente, haunque haia paso franco para el trancito de los diputados no *deverá haver suspension de armas*”<sup>15</sup>.

Al día siguiente se entrevista con Gorostiaga. Este le informa sobre la posición tomada por las fuerzas coaligadas y que los tucumanos han avanzado un cuerpo de hombres para hacer frente a las tropas salteñas quedando sólo en la capital de la *República* una guarnición de cívicos y españoles. Y lo grave es que, además, manifiéstale terminantemente que tiene órdenes del Gobernador Ibarra para no dejar pasar a nadie “sin licencia especial del dicho Sor. Gobernador...”.

Y ante tan categórica afirmación nada puede hacer el mediador. Para salvar su responsabilidad, más que para lograr convencer a Gorostiaga dirígale una nota, fechada el 22 a las 11 hs., insistiendo en “la urgentísima necesidad de personarme ante el mismo Sor Gobernador Propietario lo mas pronto posible, en las circunstancias de estarse pre-

14 *Pacheco a Ibarra*, Pozo del Tigre, 17 de marzo de 1821, en INSTITUTO DE ESTUDIOS AMERICANISTAS; Documento N° 7028.

15 *Gorostiaga a Pacheco*, Santiago del Estero, 21 de marzo de 1821, en *Ibid.*, El subrayado me pertenece.

parando un ataque sangriento sobre el Tucuman... Yo espero que V. S. en consonancia de los mismos sentimientos que me ha expresado se digne remover todos los obstáculos que puedan embarasar mi pronta marcha cerca de la perzona del Sor. Gobernador propietario proporcionandome, por su justo precio los auxilios para no sufrir demoras en perjuicio de los intereses generales”<sup>16</sup>.

Una escueta respuesta de Gorostiaga participale que ha girado la credencial que le adjuntara en la fecha al Gobernador Ibarra y ratificala la prohibición, ya aludida, sin especial permiso del Gobernador titular<sup>17</sup>.

¿Cómo impedir el tránsito a un diputado mediador sino se estuviera seguro del triunfo sobre el adversario? Por otra parte, sólo el odio puede inspirar tan ruin conducta.

9. - En su conferencia con Gorostiaga éste ha asegurado al mediador que tiene autorización para entender en toda clase de negocios. Palabras que ratificará la respuesta del Gobernador Ibarra a la nota que el Doctor Pacheco le dirigiera, el 17, desde Pozo del Tigre<sup>18</sup>. Curiosa autorización ésta que imposibilitaba al mediador el poder ser verdaderamente efectivo evitando males próximos que, precisamente, es su finalidad ahorrar.

Ya que no puede pasar de Santiago del Estero para entrevistarse con los beligerantes, decide comunicarse con ellos por escrito. El 23 de marzo escribe a Güemes, Aráoz y La Madrid un largo oficio. Reflexiona allí sobre la necesidad de evitar las discordias internas para volcar todas las energías contra el español. Después de explicar el objeto de su misión, para lo cual adjunta las notas de Bedoya del 12 de marzo, termina por solicitar el envío de un diputado a Santiago del Estero con los poderes necesarios para que “arbitre los medios de terminar una guerra tan funesta á la Patria, y restituir la tranquilidad de estos pueblos que desgraciadamente ha desaparecido”<sup>19</sup>.

La única respuesta que obtuvo fue la de Aráoz. En extensa nota esfuérase por justificar su conducta y por señalar como culpables de la contienda a Güemes e Ibarra. “Si lejos de una conducta tan justa se han

16 *Pacheco a Gorostiaga*, Santiago del Estero, 22 de marzo de 1821, en *Ibid.*

17 *Gorostiaga a Pacheco*, Santiago del Estero, 22 de marzo de 1821, en *Ibid.*

18 *Ibarra a Pacheco*, Cuartel General en Viclo, 22 de marzo de 1821, en *Ibid.*

19 *Pacheco a Güemes*, Santiago del Estero, 23 de marzo de 1821, en *Ibid.* También adjuntábales la respuesta de Gorostiaga del 21 de marzo, dado que era éste quien había propuesto la reunión de diputados en Santiago del Estero sin suspensión de hostilidades...

serrado las puertas hasta el nombre de la paz, decida V. S. donde existe el deceso de la guerra y distancia de los votos generosos de Buenos Ayres y Córdoba, y dirijase allí para allanar los obstáculos que han frustrado sus designios saludables, y en el momento en que V. S. me diga que puedo destinar un diputado que para el ajuste represente el territorio que me obedece, recibirá con su rápido envío una nueva prueba de la sinceridad de mis votos por el término de la discordia”<sup>20</sup>.

“Y en el momento en que V. S. me diga...”; que era precisamente cuanto decía la nota a que daba respuesta! Con lo cual demuestra por su parte que está tan lleno de optimismo como Ibarra, y en este caso, el futuro le dará razón, según se sabe.

Güemes no recibió el oficio del 23 por haberse extraviado. ¿Qué participación tuvo Aráoz en esto ya que a aquél debía llegarle por medio de éste...?

10. - Mientras “con la maior impaciencia y el mas dividido interes” aguarda el Doctor Pacheco las respuestas a sus oficios del 23, comienzan a llegar a Santiago del Estero noticias de los primeros encuentros de las avanzadas. “Quanto mas cresian estos males —escribirá después el mediador—, tanto mas se aumentaba mi interez y desesperacion por acercarme a los Xefes que están en campaña con el objeto de haser valer los votos de esa Provincia {Córdoba} para una reconciliación; mas ni mis insinuaciones amistosas ni los empeños formales practicados al efecto, han hecho desistir á este Gobierno de su primera resolucion”; esto es, que nadie pueda pasar sin licencia especial de Ibarra.

Ante noticias que dan ya por inminente el ataque general sobre la ciudad de Tucumán y en un esfuerzo desesperado por vencer la intransigencia de Gorostiaga insiste una vez más el 26. Le escribe a las 10 de la mañana para conseguir el permiso hasta ahora denegado. La página muestra la indignación contenida del mediador para no irritar en demasía al Gobernador sustituto; sin embargo, le demuestra la contradicción existente entre los buenos propósitos enunciados y algunos actos realizados y la negativa a dejarle pasar adelante. En el último párrafo eleva el tono para expresar:

“Todo particular dise Seneca que puede impedir el mal, y lo omite, es tan responsable como si lo hubiera hecho el mismo. V. S. siendo perzona publica y hallandose authorisado para contener en parte el torrente de desgracias que se prepára embarazando los medios, de un

<sup>20</sup> Aráoz a Pacheco, Tucumán, 26 de marzo de 1821, en *Ibid.*

avvenimiento ({a}) que tal vez no alcance la fuerza se hase responsable á Dios, á los hombres a su provincia y a la Patria misma de la sangre que se derrame, y del deshaire que injustamente y sin merecerlo sufre mi provincia comitente”<sup>21</sup>.

11. - “Quando este Gobierno ha embarasado á V. el trancito, ó pase a la Provincia del Tucuman, no ha hecho otra cosa que cumplir con la orden especial que tiene del Sor General en Xefe y Gobernador propietario de esta Provincia de no permitirlo a ninguna perzona, sea de la imbestidura que fuese, sin especial permiso suio; y es lo mismo que expresé á V. personalmente á su arribo á esta. Si de ello resultare alguna responsabilidad, la sobrellevare mui gustoso, y es quanto puedo decir á V. en contestacion a su comunicacion de esta fecha = Dios guarde á V. muchos años Santiago del Estero marzo beinte y seis de mil ochocientos beinte y uno = Pedro Pablo Gorostiaga = Sor Dr D. José Andres Pacheco diputado de la Provincia de Córdoba”<sup>22</sup>.

12. - “Quanto mas estrechados se ven los exércitos tanto mas pronto espero una reconciliacion: en este caso una garantía pronta será el termino de la guerra. Dignese V. S. explicar si podre prestarla con arreglo al artículo 4º de mis instrucciones sin la necesidad de recurrir por esta facultad, quando una demora en estas circunstancias puede inutilizar las extipulaciones que se celebrasen”.

Tal cuanto el Doctor Pacheco solicita al Gobernador Bedoya, el 27 de marzo, al mismo tiempo que dábele cuenta de lo obrado hasta entonces<sup>23</sup>.

13. - Mientras este *impasse* tenía lugar en Santiago del Estero; en Córdoba, los diputados de las Provincias que allí se encontraban a la espera de la reunión del Congreso General deciden, el 28 de marzo, dirigirse a los Gobernadores y Cabildos de las Provincias beligerantes interponiendo “la mediación de las provincias y pueblos que representamos, y la nuestra propia, á fin de allanar los obstaculos que estan retar-

<sup>21</sup> Pacheco a Gorostiaga, Santiago del Estero, 26 de marzo de 1821, en *Ibid.*

<sup>22</sup> Conf.: *Ibid.*

<sup>23</sup> *Ibid.* En el momento de cerrar el pliego el Doctor Pacheco recibe el oficio de Aráoz del 26. Su texto le decidió a no cerrarlo a la espera de la respuesta de Güemes y de La Madrid, conf.: Pacheco a Bedoya, Santiago del Estero, 28 de marzo de 1821, en ARCHIVO HISTORICO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, Gobierno, Tomo 73, Letra A, Año 1821, fj. 157. El 28, solicita a Gorostiaga que haga llegar los oficios anteriores a Córdoba, lo más pronto posible, conf.: Pacheco a Gorostiaga, Santiago del Estero, 28 de marzo de 1821, en INSTITUTO DE ESTUDIOS AMERICANISTAS; Documento N° 7028.

dando la felicidad general del país, y la particular de cada pueblo". La guerra, declaran, es el único obstáculo que impide la reunión del alto cuerpo; "basta de sangre y de desolación: unámonos de buena fé, y hagamos dichoso un país tan digno de serlo".

Mas el largo escrito y "las intenciones mas puras" de los remitentes se estrellarán contra las pasiones encontradas de los caudillos norteros<sup>24</sup>.

14. - El mismo día en que las fuerzas coaligadas se desbandan en el Rincón de Marlopa, Pacheco decide duplicar el oficio a Güemes que le dirigiera el 23 de marzo persuadido que, por falta de respuesta, se ha extraviado. En el pliego que adjunta hace votos para que el destinatario acepte un avenimiento que ponga término a tantas calamidades, sobre todo después de haber aceptado la mediación Tucumán y Santiago del Estero, para lo que interpone "nuebamente todos los respetos y consideraciones de mi provincia las lagrimas y el luto de todos los pueblos, y mui especialmente los intereses generales de la afligida Patria"<sup>25</sup>.

Esta correspondencia es enviada a Aráoz para que, a su vez, la haga llegar a su destino. Allí aprovecha el comisionado para expresar al *Supremo Presidente* que, "la falta de contestacion al oficio que dirigi al Sor General D. Martín Miguel Guemes, que por el mismo conducto que el que remití á V. E. invitandole á una amigable reconciliacion, ha paralizado la marcha rapida que devió llevar la negociacion á que he sido destinado por la Provincia de Cordoba. Esto y haber encontrado en V. E. las mejores disposiciones á una transacion admitido la mediación de Cordoba, segun me lo expresa en su comunicacion de beinte y seis del pasado, me impele á duplicar el oficio, con nueva suplica al Sor General de las fuerzas salteñas, para que no se fruste objeto tan recomendable"<sup>26</sup>.

Cuando Güemes y Aráoz redacten las respuestas, ambos lo harán después de la acción del 3 de abril y sus respectivas apreciaciones de ese hecho de armas. Así, Aráoz, con aire de vencedor —pero no totalmente seguro de ello—, responde que, a pesar de haber triunfado "de mis enemigos colocado en una situacion imponente pudiera la venganza insi-

24 De los diputados de las Provincias a los Gobernadores y Cabildos de Salta, Tucumán, Santiago del Estero y Catamarca, Córdoba, 28 de marzo de 1821, en JUNTA DE HISTORIA Y NUMISMATICA AMERICANA: *Gaceta*... cit., T. VI, págs. (457 a 458). Por su parte, nueve días antes, el Gobernador substituto de Córdoba habíale reiterado el envío de diputados, conf.: RAVIGNANI, Emilio: *Asambleas*... cit., T. I, pág. 705.

25 Pacheco a Güemes, Santiago del Estero, 3 de abril de 1821, en INSTITUTO DE ESTUDIOS AMERICANISTAS, Documento N: 7028.

26 Pacheco a Aráoz, Santiago del Estero, 3 de abril de 1821, en *Ibid.*

nuarse en mi corazon, yo las deshecho, como todas las paciones viles que pudieran retardar por mas tiempo el ceze de la guerra y aun estoi dispuesto a destinar cerca del Gobierno de esse pueblo una nueba diputación con la mira de lograr aquel objeto sagrado". Afirma que el pliego destinado a Güemes lo remitió "con toda velocidad" y cubriéndose de la acusación velada, agrega: "V. S. deve persuadirse que el anterior si ha sufrido algun desvio, no ha sido, sino por la parte contraria"<sup>27</sup>.

Por su parte el caudillo salteño responde que envía como diputado, solicitado en el oficio del 3, a su Secretario, el Doctor Pedro Buitrago "quien ba encargado de acercarse a V. quanto mas breve; mas deviendo ser precavidas las felonías que acostumbra el Gobernador Araoz en toda clase de combenciones no podra ser que por otro motibo que el de un ajuste acabado haia suspencion de armas"<sup>28</sup>.

Si Rincón de Marlopa hubiera modificado substancialmente la situación anterior la actitud de Aráoz habría sido otra. Y si Güemes se avino a designar un diputado fue en aras de la antigua amistad que lo unía al mediador, según se desprende de la carta privada que escribe a éste el 11<sup>29</sup>. En cuanto a Santiago del Estero, designa diputado al Doctor Mateo Saravia.

En qué medida son sinceras estas respectivas actitudes es lo que se verá a continuación.

15. - En la Estancia de Sandí, hacia el 16 de abril, se entrevistan los diputados de Tucumán y Santiago del Estero para llegar a la paz. A nada positivo se llegará, sin embargo; y ello porque Aráoz, al correr los días y no ver restablecido el cerco gana ánimos. Así, el Doctor Pacheco escribirá a Bedoya: "El {Aráoz} solicita por momentos la paz; pero de un modo inasequible"<sup>30</sup>.

Es que no quiere reconocer categóricamente la independencia de Santiago del Estero, pues prefiere dejar la resolución del problema a

27 Aráoz a Pacheco, Tucumán, 8 de abril de 1821, en *Ibid.*

28 Güemes a Pacheco, Cuartel General en Saucos, 11 de abril de 1821, en *Ibid.* Al día siguiente comunicale que, en lugar del Doctor Buitrago, ha designado al Doctor Redhead, por la falta que le hace aquél, *Ibid.*

29 Güemes a Pacheco, Saucos, 11 de abril de 1821, en *Ibid.*

30 Pacheco a Bedoya, Santiago del Estero, 16 de abril de 1821, en ARCHIVO HISTORICO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA; Gobierno, Tomo 73, Letra A, Año 1821, fjs. 167 a 167 vta; Pacheco a Aráoz, Tucumán, 11 de marzo de 1821, *Ibid.*, fjs. 177 a 179; Pacheco a Bustos, La Rioja, 10 de agosto de 1821, en GAZÓN, Ignacio, *Crónica de Córdoba*, 3 tomos, Buenos Aires 1898 a 1902, T. III, págs. 279 a 283.

cuanto decida el Congreso General, si es que alguna vez se reúne... y además, se niega a suministrar auxilios militares a Güemes para luchar contra el español, por temor a que se utilicen contra él, según se sabe. Y a su vez, los aliados tampoco ceden en sus pretensiones.

Aunque el Doctor Pacheco no tiene confianza en la entrevista de Sandí, sin embargo se apresura a comunicar a su Gobierno que, "en el caso de un ajuste si solicitan la garantía de la Provincia de Cordova yo me veré en la necesidad de prestarla sin embargo de la consulta que tengo hecha á V. S. sobre el artículo 4º de mis instrucciones siempre que no comprometa los derechos ni los respetos de esa Provincia"<sup>31</sup>

16. - Tal cual lo preveía el Doctor Pacheco las conferencias de Sandí no llegaron al ajuste de la paz. El empecinamiento de ambos bandos se tradujo, así, en poderes restringidos a los diputados que trabaron todo desarrollo efectivo.

Mientras en Sandí los representantes de Tucumán y Santiago del Estero chocaban salvaguardando los respectivos empecinamientos, los aliados, ya salidos de la sorpresa del 3 de abril, se aprestan a un nuevo avance y más decidido ataque sobre la capital de la República. Sin embargo, el famoso desbande, levantó, como por arte de magia, la estricta prohibición de Ibarra que no dejara pasar de Santiago del Estero al mediador. La respuesta de Güemes da ánimos al Doctor Pacheco y el 25, a pesar de estar enfermo, parte a entrevistarse con Aráoz; cree que con la garantía de Córdoba y Buenos Aires logrará la tan ansiada paz<sup>32</sup>.

En Río Hondo se entrevista con Ibarra y los jefes militares salteños y a todos consigue convencer, sin mucho esfuerzo, sobre la necesidad de una avenimiento que ponga paz a una guerra que perturba la instalación del Congreso. Y de allí vuela a Tucumán a hacer lo mismo con el *Supremo Presidente*<sup>33</sup>.

17. - Las cosas no son fáciles en Tucumán. El mediador hubo de entrevistarse varias veces con Aráoz para lograr su asentimiento; empero, como le desconfiaba —y no sin razón, según se verá—, no se queda tranquilo hasta que logra hacerse dar las bases por escrito. La mayor intransigencia que tuvo que vencer fue la referente a la colaboración,

<sup>31</sup> Pacheco a Bedoya, Santiago del Estero, 16 de abril de 1821, en ARCHIVO HISTORICO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA; Gobierno, Tomo 73, Letra A, Año 1821, fjs. 167 a 167 vta.

<sup>32</sup> Pacheco a Bedoya, Santiago del Estero, 24 de abril de 1821, en *Ibid.*, fjs. 169 a 170.

<sup>33</sup> Pacheco a Bustos, La Rioja, 10 de agosto de 1821, en GARZÓN, Ignacio: *Crónica...*, cit. T. III, págs. 279 a 283.

por parte de Aráoz, en la lucha contra el español; razón que sirvió a Güemes para excusar su carga sobre Tucumán<sup>34</sup>.

Convencido del próximo triunfo, el 30 de abril, dirige un oficio a Aráoz por el que le solicita pasaporte para partir al día siguiente. Además le solicita se mantenga a la defensiva hasta el establecimiento de la paz; le comunica que igual pedido hace a Ibarra y que lo mismo espera obtener de Güemes<sup>35</sup>.

La respuesta de Aráoz no es nada halagadora. Le remite el pasaporte solicitado y asegura terminantemente "que se abendra solo este Gobierno á estar á la defensiva, quando se halle cerciorado, que los Gobiernos aliados han suspendido sus hostilidades en obsequio de la alta consideración, que demande la honorable comición de V. S."<sup>36</sup>.

El 1 de mayo, apenas recibe el pasaporte, el Doctor Pacheco se pone en marcha. No puede hacerlo con espíritu muy tranquilo, después del oficio recibido. Pero lo que jamás imaginó el mediador es que, al día siguiente, el mendaz Aráoz despachará fuerzas a Río Hondo, contra Ibarra, al fuerte de Abipones y a recuperar la situación en Catamarca...<sup>37</sup>.

18. - "Formalisé mi marcha por entre mil riesgos, atravesando bosques de partidas de guerrillas, que en el ardor de una lucha desordenada podía prometerme la menor seguridad. Por mas de tres veces me ví en el ultimo peligro, pero la Providencia me libró felizmente acaso para que fuese el instrumento de la paz ó el Iris que asegurase la serenidad á las cuatro provincias que tocaban ya su destruccion".

Tal, en apretada síntesis, las peripecias que hubo de correr el Doctor Pacheco desde su salida de Tucumán hasta Las Trancas, desde donde el 3 de mayo invita al Gobernador Güemes a una conferencia, mediante "una carta amistosa, con el fin de que sus partidas abansadas me facilitasen el transito"<sup>38</sup>.

<sup>34</sup> Pacheco a Bedoya, Las Trancas, 5 de mayo de 1821, en ARCHIVO HISTORICO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA; Gobierno, Tomo 73, Letra A, Año 1821, fjs. 176 a 177; Pacheco a Bedoya, Tucumán, 9 de mayo de 1821, en *Ibid.*, fjs. 174 a 175; Pacheco a Bustos, La Rioja, 10 de agosto de 1821... cit.

<sup>35</sup> Pacheco a Aráoz, Tucumán, 30 de abril de 1821, en ARCHIVO HISTORICO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA; Gobierno, Tomo 73, Letra A, Año 1821, fj. 176. En él le solicita haga llegar el pliego que adjunta al Gobernador Ibarra, "pues su contenido, escribe, es el mas interesante al bien del país, y de estas Provincias segun se lo exprese á V. E. en mi nota de ayer", en *Ibid.*, fj. 176.

<sup>36</sup> Aráoz a Pacheco, Tucumán, 1 de mayo de 1821, en *Ibid.*, fjs. 176 a 176 vta.

<sup>37</sup> Pacheco a Aráoz, Tucumán, 19 de marzo de 1821, en *Ibid.*, fjs. 178 vta. a 180.

<sup>38</sup> Pacheco a Bustos, La Rioja, 10 de agosto de 1821... cit.

La respuesta de Güemes no se hizo esperar. El 6, ambos se entrevistan en Rosario de la Frontera. Güemes, según el mediador, accede a todas las proposiciones del *Supremo Presidente* y aun hace al Doctor Pacheco "arbitro de la paz con solo la calidad de que la Provincia del Tucuman habia de auxiliar á la de Salta, para defenderse del enemigo comun, con los utiles de guerra, propios de la Provincia ó de los destinados por la Nacion, que se hallaban en el mismo Tucuman, ofreciendo por su parte todas las seguridades que desease el Presidente para alejarse toda desconfianza". En efecto, según el Doctor Pacheco, el Gobernador de Salta está dispuesto a entregar al *Supremo Presidente* a miembros de su familia como rehenes. . .

Convencido de la inutilidad de una reunión de diputados para alcanzar la paz, según habíanlo demostrado todos los intentos anteriores, el Doctor Pacheco consigue que el caudillo salteño acceda a entrevistarse con Aráoz. Como también debe asistir Ibarra, Güemes promete escribir a éste para que acceda. Por último, solicítale que la Provincia de Salta designe el diputado que debe asistir al Congreso General a reunirse en Córdoba<sup>39</sup>.

Para hacerle conocer la respuesta de Ibarra, Güemes pide un plazo de ocho días. Mientras transcurre ese plazo, el Doctor Pacheco regresa a Tucumán a imponer de todo a Aráoz. Y lo hace con el convencimiento que será el *Iris de la paz*, ante la deferente actitud de su amigo y excondiscípulo. Mas este *Iris de la paz* es portador de una carta —cuyo contenido debió ignorar— que al caer en manos de Aráoz acentuará su desconfianza y perfidia . . . y neutralizará, precisamente, aquél carácter.

19. - El 8, apenas llegado a Tucumán, el Doctor Pacheco se entrevista con Aráoz. Refiérole lo acordado con Güemes y pídele que acepte conferenciar personalmente con éste y con el Gobernador de Santiago del Estero en el día y lugar que designe. En cuanto a la actitud de Ibarra, manifiéstale que la respuesta de éste se conocerá mediante un parlamentario que enviará Güemes dentro de ocho días, según se sabe. El *Supremo Presidente* se resiste a entrevistarse personalmente; desea que al arreglo se llegue por medio de diputados. Como toda excusa, manifiesta que no dejará la ciudad por "estar la campaña apestada de un chuscho general, que a mí no me amedrentó —escribirá el mediador al Gober-

<sup>39</sup> Pacheco a Bedoya, Tucumán, 9 de mayo de 1821, en ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA; Gobierno, Tomo 73, Letra A, Año 1821, fjs. 174 a 175; Pacheco a Aráoz, Tucumán, 15 de mayo de 1821, en *Ibid.*, fjs. 177 a 177 vta.; Pacheco a Bustos, La Rioja, 10 de agosto de 1821 . . . , cit.

nador Bustos— aun quando la atravesase en medio de un temporal de secho". Replicóle el Doctor Pacheco que el lugar de la entrevista podría realizarse "en los suburbios de la ciudad á donde sin la menor desconfianza vendría el mismo Guemes á armonisar las dos Provincias y tambien la de Santiago". Aráoz se limita, entonces, a contestar que la respuesta definitiva se la dará al día siguiente a la noche. Además, el mediador insiste para que la *República* designe el diputado al Congreso"<sup>40</sup>.

Como era de esperar, al día siguiente no hubo respuesta ni tampoco en los subsiguientes. La verdad es que el Doctor Pacheco, encontrábase, aparentemente, sin mucha defensa pues el parlamentario prometido por el caudillo salteño tampoco llegaba. Por fin, el 15 decide dirigirse al *Supremo Presidente* por escrito, haciéndole ver la actitud favorable de Güemes frente a su obstinación e instándole a allanar los inconvenientes. Al respecto, ofrece "todos los respetos, y las consideraciones de la Provincia que me embia, y ofresco a su nombre vna garantía que sea capaz de alejar las desconfiansas, que entorpecan su resolución". Cierra la nota con estas angustiosas palabras:

"Espero con ancia la contextación de V. E. sobre este negocio para impartirla al General Dn. Martín Guemes, y hacer que por su parte, y por la del General de las fuerzas santiagueñas se suspendan las hostilidades hasta la conclusion de vn tratado"<sup>41</sup>.

Aráoz no redactará la respuesta hasta el 18 y ya se verá porqué. Después de una introducción en que manifiesta sus buenas intenciones para llegar a la paz y los esfuerzos que realizara para obtenerla entra de lleno en materia. El cese de la guerra puede obtenerse, expresa, por una reunión de diputados plenamente autorizados, mas agrega, "teniendo por ahora graves inconvenientes para acceder a la entrevista propuesta {es decir, la personal} consentire aun en este arbitrio, si algun entorpecimiento inutilisase el primero".

Se conocen las razones del mediador para no preferir las conferencias entre diputados; pero Aráoz esgrime la continuación de las hostili-

<sup>40</sup> Pacheco a Bedoya, Tucumán, 9 de mayo de 1821, en ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA; Gobierno, Tomo 73, Letra A, Año 1821, fjs. 174 a 175; Pacheco a Bustos, La Rioja, 10 de agosto de 1821 . . . , cit. Recuérdese que en marzo Aráoz buscaba la entrevista personal que ahora rehuye. Tal cambio de posición es posible explicarlo por los fines verdaderos —el intentado rapto de Güemes— que se esperaban obtener de aquélla. . .

<sup>41</sup> Pacheco a Aráoz, Tucumán, 15 de mayo de 1821, en ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA; Gobierno, Tomo 73, Letra A, Año 1821, fjs. 177 a 177 vta.

dades de las fuerzas invasoras en la campaña y el golpe que pensaron dar sobre la ciudad en medio de las protestas de paz y, sobre todo, en la no llegada del parlamentario<sup>42</sup> para hacerle vez al Doctor Pacheco la poca confianza que tiene en las buenas intenciones de Güemes. Si para el primer argumento esgrimido no tiene razón, ya que cuando el mediador le propuso que permaneciera a la defensiva respondió que lo haría después de sus adversarios con lo cual demostraba su poco interés en llegar a la paz, para el segundo no le asiste ninguna. Sólo Aráoz puede hacer referencia a la no llegada del parlamentario cuando había entorpecido su salida de Río Hondo por haber atacado el Cuartel General del ejército santiaguense. . .

Es que el *Supremo Presidente* nada quiere saber de paz pues, para esta época, aguarda acontecimientos que deben producirse en Salta y que alterarán totalmente el panorama. En efecto, mantiene activa relación con la oposición a Güemes que está nucleada en el cabildo salteño y que ya prepara una revuelta que dará en tierra con el caudillo. De ahí que, pensando que aun pudiera realizarse una reunión de diputados, trabará toda posible solución al agregar:

"me prestare a la vase que propone V. S. de que se franqueen los auxilios que pueda proporcionar esta Provincia a la de Salta, siempre que a la garantía de su Provincia se agregue alguna otra que sin la debilidad anexa á esta por la distancia del pueblo de Córdoba; la exención de sus fondos, y graves atenciones, que le cercan, e impiden en caso de infracción, por alguna de las partes de los artículos del tratado, hacerlo efectivo, y reprimir al infractor; sirba á satisfacer completamente de que los mismos auxilios dados en obsequio de la causa comun no seran convertidos contra la seguridad, y tranquilidad de esta Provincia"<sup>43</sup>.

20. - "Con indecible dolor veo escaparse de entre las manos la ocasión mas vella, y oportuna que se nos ha presentado para restituir á estas Provincias en pocas horas aquellos alegres, y serenos dias, que forman toda su delicia". Así comienza la respuesta el mediador.

Laméntase que el destinatario prefiera llegar a la paz mediante un arreglo por diputados, cuando los intentos anteriores demuestran la inoperancia del procedimiento. Deja a salvo la buena fe de Güemes e

42 Aráoz expresa que el Doctor Pacheco le manifestó que el parlamentario llegaría el 10; el enérgico desmentido del mediador y la no insistencia de Aráoz demuestran en qué medida pudo ser cierto lo afirmado por el *Supremo*.

43 Aráoz a Pacheco, Tucumán, 18 de mayo de 1821, en *Ibid.*, fjs. 177 vta. a 178 vta.

Ibarra; y en cuanto a la no llegada del parlamentario prometido por aquél, escribe: "no es extraño ([por]) con todo su demora, pues que a la sazón, que debió llegar el conductor del cuartel general en el Río Ondo, ha sido este atacado por el ejército del V. E. y entorpecida por esta causa la negociacion".

En lo referente a las hostilidades de Güemes en plenas gestiones de paz, recuérdale que no hizo él otra cosa al enviar fuerzas a Catamarca, Río Hondo y Abipones al día siguiente de su salida para entrevistarse con aquél. Cierra su largo oficio refiriéndose a la garantía solicitada, por no parecerle suficiente la dada por Córdoba y los rehenes ofrecidos por Güemes, en la única forma en que debía hacerlo:

"Yo pues en conformidad á haberse clacificado por este Gobierno la pequenez del valimiento y la debilidad de la garantía de mi Provincia, y haberse olvidado tambien de la diferencia de la immortal Buenos Aires á garantir las estipulaciones, que se celebren para asegurar la paz, no puedo sin insultar los sagrados derechos de mi Provincia continuar en la negociación, en el supuesto de ser tan eficaces sus valimientos. Dignese V. E. por si solo dirigir la negociacion de paz, como le parezca mas conveniente, librandome el correspondiente pasaporte para retirarme a mi Provincia a dar cuenta del resultado de mi comicion, dejando con dolor ensangrentadas estas ({Provincias}) y sin arbitrio alguno para cortar los funestos males, que las oprimen"<sup>44</sup>.

El oficio lo entrega personalmente y aprovecha la entrevista para reiterar la solicitud de pasaporte que Aráoz promete extenderle. Entonces la sensación de fracaso, por parte del mediador, debió ser total. Ni una leve esperanza, ante tan categórica aceptación a lo solicitado.

21. - El 21, Aráoz responde al Doctor Pacheco mediante un oficio de tono conciliador. Allí deja sentado que jamás quiso agraviar a la hermana Provincia de Córdoba y que valora sus esfuerzos por la paz; "pero quando dicha mediacion es puramente amigable sin propuesta de vaces, que ha dejado al arbitrio de las partes contendentes, parece que yo no me he desviado un punto de los respeto, que ella se merece, cuando aceptando su mediacion, he propuesto á Santiago las vnicas adaptables y que en iguales circunstancias han adaptado vnas provincias; no admitir la propuesta por el Xefe de Salta sin seguridades que alejen con solido fundamento el justo recelo de que los auxilios que preste esta Provincia se conviertan contra ella misma, creo que solo es vn cumpli-

44 Pacheco a Aráoz, Tucumán, 19 de mayo de 1821, en *Ibid.*, fjs. 179 a 180.

miento del primero de mis deberes la salud del pueblo que precido... Santiago que no acepta la mediacion con las vases que he propuesto, desaira la mediacion, o la desaira el Xefe de Salta, quando solo quiere la paz, sobre la vase que propone? Parece que en sentir de V. S. no la desairan y yo que no desecho la vase, y solo quiero vna seguridad mas como la que V. S. ultimamente propone, y que nunca la había indicado por oficio; porque la he de desairar?"

A continuación insiste en llegar a la paz por medio de una reunión de diputados y sólo en el caso que éstos fracasen llegaría a la entrevista de gobernadores y agrega: "Asi jusgo que no hay vn motibo para abandonar una negociacion que llena de honor a las Provincias mediadoras, y puede ser tan benefica, y consoladora de estos pueblos".

Y luego de párrafo tan halagador, refiriéndose a las hostilidades de Güemes en plenas gestiones de paz, le espeta algo que el Doctor Pacheco no debió esperar: "haber sido V. S. mismo conductor de vna carta del Coronel Corro á su hermano en esta comunicandole el asalto, y toma de esta ciudad; esto despues de anteriores pruebas de mala fe, parece que sirben de vn exacto termometro para calcular la sinceridad, ó falta de ella en la aceptacion de la mediacion"<sup>45</sup>.

No es mejor la buena fe del remitente. En efecto, a pesar de hacer valer sus buenos deseos para la continuación y éxito de las gestiones del Doctor Pacheco no le envía el pasaporte solicitado, con lo cual, claro es, lo inmoviliza en Tucumán... Y, además, según se verá, toma medidas que en nada podían apaciguar la ansiedad del Doctor Pacheco.

22. - Al recibir el oficio anterior, el Doctor Pacheco oficia a Güemes para que envíe lo más pronto posible al parlamentario prometido; que acepte llegar a la paz mediante una conferencia de diputados y que, al efecto, es imprescindible que suspenda las hostilidades e invite a Ibarra a hacer lo mismo, pues el *Supremo Presidente* "esta allanado en el momento que tenga noticia de haberlo verificado los *Generales* aliados. Sin este paso tan arreglado á todo *derecho* —asegúrale— es imposible entrar en ninguna clase de negociacion". Por último anuncia su partida a Santiago del Estero e insta a enviar el diputado al Congreso General<sup>46</sup>.

El oficio tranquilizador de Aráoz, del 21, es desmentido por los

<sup>45</sup> Aráoz a Pacheco, Tucumán, 21 de mayo de 1821, en *Ibid.*, fjs. 180 a 181 vta.

<sup>46</sup> Pacheco a Güemes, Tucumán, 21 de mayo de 1821, en *Ibid.*, fjs. 181 vta. a 182.

hechos. En efecto, es indudable que el pleno conocimiento del próximo estallido de la revolución capitular salteña que dará en tierra con Güemes, hace concentrar sus efectivos al *Presidente Supremo* y lanzarlos sobre Santiago del Estero. Nada pudo hacer el paciente mediador para evitar la salida de las fuerzas tucumanas. Sólo atinó a preparar su partida para la tierra de Ibarra, en un desesperado intento por evitar un nuevo e inútil derramamiento de sangre. Pero para ello necesita el pasaporte que aun no había llegado a sus manos...

El 22, el Doctor Pacheco oficia a Aráoz anunciándole que, en vista del suyo del día anterior, continuará sus esfuerzos por restablecer la paz. Le pide haga llegar al General Güemes el pliego que adjunta por el que —le explica— exhorta al Gobernador de Salta a suspender las hostilidades interin se realice la entrevista de diputados. Reitérale el pedido de pasaporte, pues sin él no podrá cumplir cuanto se promete, y la pronta designación del diputado que debe acudir al Congreso General<sup>47</sup>.

Al día siguiente el *Presidente* Aráoz le remite el pasaporte y, mediante un oficio, le hace saber que con "la mayor rapides hare bolar el pliego que V. S. me incluye para el Sor *Gobernador* de Salta", así como que tratará de acelerar el envío del diputado a Córdoba<sup>48</sup>.

Nada significaba el oficio del 23, pues el día anterior se había entorpecido la llegada del parlamentario tan esperado...<sup>49</sup>. Lo hizo portando un oficio de Güemes a Pacheco, de fecha 20, en el que expresábase el asentimiento de Ibarra para llegar a un acuerdo mediante diputados "legitimamente patentados, é instruidos... {que} podran reunirse en vna de las rayas territoriales en Santiago, ó en el punto, que los mismos diputados elijan"<sup>50</sup>. Oficio que el parlamentario, al ser detenido, pone en manos tucumanas creyendo que lo harán llegar al mediador, pero que va directamente, como es de imaginar, a las de Aráoz; ¿Qué hizo entonces éste? El 23, aparentando creer que el Doctor Pacheco ya ha salido rumbo a donde está el ejército se lo envía allí... El soldado portador del oficio se pasa a los santiagueños y lo entrega a Ibarra quien, a su vez, lo hará llegar al destinatario a través del General González...<sup>51</sup>.

<sup>47</sup> Pacheco a Aráoz, Tucumán, 22 de mayo de 1821, en *Ibid.*, fjs. 182 a 182 vta.

<sup>48</sup> Aráoz a Pacheco, Tucumán, 23 de mayo de 1821, en *Ibid.*, fj. 182 vta.

<sup>49</sup> Pacheco a Aráoz, Tucumán, 24 de mayo de 1821, en *Ibid.*, fj. 183.

<sup>50</sup> Güemes a Pacheco, Cuartel General, 20 de mayo, en *Ibid.*, fj. 183.

<sup>51</sup> Pacheco a Bustos, La Rioja, 10 de agosto de 1821... cit.



23. - A las 11 horas del 23 es tan público en Tucumán que el parlamentario enviado por Güemes ha sido detenido, que el Doctor Pacheco, ingenuamente, se presenta ante Aráoz para certificar el hecho. Por supuesto que el *Supremo Presidente* niégale rotundamente la veracidad de las versiones. ¡Y las niega después de haber tenido el oficio en sus manos!

El 24, ya sin abrigar ninguna duda, el Doctor Pacheco recrimina a Aráoz, por escrito, "la interceptación de un pliego sagrado, que sean cuales fueren los motivos de ella, jamás se podrá satisfacer el agrabio que se hace á mi representación, ni desbanecer quanto en el particular, pueda imaginarse".

Infórmale, además, que partirá hacia Santiago del Estero<sup>52</sup>.

24. - La revolución tan esperada por Aráoz produjo finalmente el 24 de mayo; además una nueva invasión goda se apresta a entrar en Salta con las consecuencias fatales por todos conocidas. Ambos acontecimientos despejan el peligro por el norte de la *República* que, por otra parte, ha recuperado la situación en Catamarca con la colaboración de Figueroa Cáceres... Tal situación permite a Aráoz volcar sus limitados esfuerzos sobre Ibarra quien, sin el apoyo de Güemes, no se siente seguro.

El 24, el Doctor Pacheco deja Tucumán. "En mi arriesgada marcha —escribirá después— hube de ser sacrificado por una partida de sesenta hombres que desaboridos del fuego de una guerrilla reciente con los santiagueños, me abocaron los fusiles creyendome enemigo; la prontitud con que lebante un pañuelo que conducía en forma de bandera me salvo en esta vez.

Llegue a las playas del río frente a la ciudad á la sason que se estaban empeñando algunas guerrillas de la una y otra banda. En el momento quise pasar á verme con el General de Santiago; mas el de Tucumán me expuso me demorase hasta el resultado de sus parlamentos que había remitido poco antes de mi llegada. Demoré hasta el siguiente día, y al pasar el río con un oficial y dos soldados de escolta sin mas señal de parlamento que un pañuelo blanco en la mano, y sin haber antesedido un golpe de llamada, salieron a recibirme dose hombres formados en guerrilla, y quando abansaron hasta ponerse á medio tiro de fusil, me hicieron tres descargas de las que escape milagrosamente. Con

<sup>52</sup> *Pacheco a Aráoz*, Tucumán, 24 de mayo de 1821, en ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA; Gobierno, Tomo 73, Letra A, Año 1821, f. 183.

este accidente me vi precisado á regresarme á todo galope y viendo preparado el *Exército* y en consternación al pueblo, pedi un tambor y con el volví á pasar el río con cuya formalidad fui resivido.

En el mismo día lograron mis esfuerzos la satisfacción de hacer firmar los preliminares de un tratado de paz<sup>53</sup>.

25. - Del preliminar al pacto definitivo hay sólo un paso y a él se llega en Vinará, el 5 de junio. Pedro Miguel Aráoz es el diputado de Tucumán y Pedro León Gallo el de Santiago del Estero; el Doctor Pacheco actúa en representación de la Provincia mediadora.

En lo fundamental, allí se acuerda la "sesación cabal de la guerra" entre ambas provincias beligerantes "bajo la garantía de la benemerita Provincia mediadora de Cordova" (art. 1º); la devolución de los respectivos prisioneros al ratificarse el Pacto (art. 2º); ayuda mútua de hombres, armas y municiones en el caso de invasión de indios o que Tucumán lo fuera "por el comun" (art. 4º); envío de diputados al Congreso General —bien que expresamente no se especifica que se refieren al de Córdoba— "siendo los pueblos libres en conferir poderes como lo indique la voluntad soberana" (art. 6º); los impuestos establecidos por Santiago del Estero "al trafico de carretas" hasta lo que resuelva el Congreso General (art. 7º); libertad de tránsito y restablecimiento del comercio (art. 8º); "union hermanable" de la Provincia de Salta, Tucumán y Santiago del Estero y alianza para operar activamente contra el enemigo común y ayuda a la primera para defenderse de éste (art. 10); e invitar a Salta a firmar y ratificar el presente Pacto, pero si "en un caso desgraciado" así no lo hiciere, quedará vigente para ambas contratantes (art. 11)<sup>54</sup>.

El Pacto no selló la paz definitiva. Vinará sólo fue una tregua...

CARLOS S. A. SEGRETI

<sup>53</sup> *Ibid.*

<sup>54</sup> INSTITUTO DE ESTUDIOS AMERICANISTAS; Documento N° 7028. Su texto puede verse en RAVIGNANI, Emilio: *Asambleas...*, cit., T. VI, Segunda Parte, pág. 149. No corresponde estudiar ahora las peripecias sufridas por el mediador después de haber obtenido la paz en Vinará.